

**LEY Nº 1766**

**LEY DE 10 DE MARZO DE 1997**

**GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**PROGRAMA DE SANEAMIENTO BASICO.-**

Apruébase el Contrato de préstamo N° 987/SF-BO, suscrito entre la República de Bolivia t el banco Interamericano de Desarrollo, destinado a financiar el Programa de Saneamiento Básico Urbano a ser ejecutado por el Fondo de Desarrollo Regional (FNDR).

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-**

De conformidad con el Artículo 59, Atribución 5ª., de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo N° 987/SF-BO, suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 7 de diciembre de 1996, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por la suma de hasta SETENTA MILLONES 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$US. 70.000.000.-) destinados a financiar el programa de Saneamiento Básico Urbano a ser ejecutado por el Fondo de Desarrollo Regional (FNDR).

Pase al Poder ejecutivo para fines constitucionales

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo.- H. Raúl Lema Patiño.- PRESIDENTE H. SENADO NACIONAL.- H. Georg Prestel Kern.- PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS.- HH. Walter Zuleta Roncal y Guido Capra Jemio, Senadores Secretarios.- HH. Hugo Baptista Orgaz e Ismael Morón Sánchez, Diputados Secretarios.-

Por Tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA.- Franklin Anaya Vásquez.- Ministro de Desarrollo Humano.- Fernando Candía Castillo.- Ministro de Hacienda.- José Guillermo Justiniano Sandoval.- Ministro de la Presidencia de la República.- Dr. Antonio Aranibar Quiroga.- Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.-